



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 697/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

“Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicios. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia...”

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril de 2017, señala:

“Art. 50.- Otras Comisiones de servicios.- Las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior.....La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará como los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Art. 26.- Autoridad ejecutiva y representación legal.- La Rectora o Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegida o reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez

Que, el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, expresa:

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 697/2018

"Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo...."

"Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos."

Que, con oficio N°UTMACH-R-2018-1333-OF, de fecha 25 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera., Rectora Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar la documentación pertinente para que se proceda autorizar la movilización del Dr. César Quezada Abad, en su calidad de Rector Titular y del Eco. Luis Felipe Brito Gaona, que integra la comisión que acompañará a los eventos a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 8 y 9 de noviembre de 2018, conforme la invitación formulada por el Cónsul General del Perú Sr. Carlos Obando Peralta, y la Universidad Nacional Federico Villareal a participar de la segunda jornada de trabajo, en el cual se ratificará la firma del Convenio de Cooperación Internacional y demás, al conmemorarse dos décadas de paz, integración y desarrollo conjunto entre Ecuador y Perú".

Que, con oficio UTMACH-ADM-2018-1085-OF, el Ing. Samuel Valdivieso Director Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, informa que de acuerdo al convenio suscrito Tame-Utmach si se cuenta con ruta para Lima-Perú.

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2018-2022-OF de fecha 19 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco, Directora de Talento Humano, presenta su informe técnico que en su conclusión indica:

" CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente, que el Consejo Universitario conceda la Comisión de Servicios con Remuneración al Dr. César Javier Quezada Abad, PhD., y al Dr. Luis Brito Gaona, en sus calidades de Rector y Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas, en el orden respectivo, a fin de que asistan a los actos referidos en la Universidad Nacional Federico Villareal, los días 8 y 9 de noviembre de 2018".

Que, conforme lo dispone el Código de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad económica concedida en oficio N° UTMACH-DF-2018-594-OF y UTMACH-UPSTO-2018-599-OF de fechas 29 de octubre de 2018, suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Directora Financiera de la UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 697/2018

En función de la argumentación legal expuesta, el informe de la Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA PETICIÓN Y CONCEDER AL DR. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD., Y AL DR. LUIS BRITO GAONA, EN SUS CALIDADES DE RECTOR Y DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS, COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN PARA QUE ASISTAN A PARTICIPAR DE LA SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO, EN EL CUAL SE RATIFICARÁ LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL AL CONMEMORARSE LOS 20 AÑOS DEL ACUERDO DE PAZ ENTRE ECUADOR Y PERÚ QUE SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ, LOS DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITÚE LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES Y PASAJES AÉREOS RESPECTIVOS POR LOS DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL DR. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD., Y AL DR. LUIS BRITO GAONA, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA,

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE LOS PASAJES PARA LA MOVILIZACIÓN AL DR. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD., Y AL DR. LUIS BRITO GAONA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 697/2018

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2018.

Machala, 29 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH